

**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CONDUCTOR/ CONDUCTORA, GRUPO PROFESIONAL 3-C, SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL.**

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 23 de noviembre de 2023, se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de Conductor/ Conductora, grupo profesional 3-C, sujeto al Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el período 2013-2018, con destino en la Dirección de Administración y Medios.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador en su Resolución de 18 de enero de 2024, y de conformidad con la Base 7.1 de la Convocatoria donde se establece que «el Presidente/ la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación», esta Subsecretaría, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidos en el Anexo II.

**SEGUNDO.** Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sección de Empleo Público de la web de Patrimonio Nacional (<https://www.patrimonionacional.es/empleo-publico>) para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la Convocatoria que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de la presente Resolución.

Toda la documentación deberá dirigirse a la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y deberá presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**TERCERO.** Las personas aspirantes a las que se hace referencia en el apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

- **Titulación** (Base 2.3): Copia auténtica del título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente; en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la credencial que acredite su homologación.
- **Permiso de conducir** (Base 2.4): Copia auténtica del permiso de conducir de las clases B, C-1 y C, así como copia auténtica del DNI.
- **Compatibilidad funcional** (Base 2.5): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.

**CUARTO.** La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base 7 de la Convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. (Orden PCM/318/2022, de 11 de abril)

LA GERENTE

M<sup>a</sup> Dolores Menéndez Company

**ANEXO I****RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>MÉRITOS FORMATIVOS</b>	<b>TOTAL</b>
***0145**	MOISÉS	SERRANOS	BLÁZQUEZ	37,2	1	38,2
***9517**	VICTOR	OREA	SERRANO	26,22	11	37,22
***0900**	EVA MARÍA	ESTEBAN	RELAÑO	27,33	5	32,33
***2411**	MIGUEL	OLIVA	MARTÍNEZ	28,44	3	31,44
***5888**	PEDRO MANUEL	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	25,11	6	31,11

